PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA DE UN (1) VEHICULO (SUV) HIBRIDO ENCHUFABLE (GASOLINA-ELECTRICO) PARA EUSKALDUNA JAUREGIA PALACIO EUSKALDUNA, S.A.

EXPTE. EUS2024_09

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. ENTIDAD CONTRATANTE.

La entidad contratante es la señalada en el **punto B** de la carátula que encabeza este Pliego.

2. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El contrato objeto de la presente licitación tiene carácter privado. Se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las presentes cláusulas administrativas y por las disposiciones señaladas en la carátula.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas de Derecho Privado. No obstante, le será aplicable lo dispuesto en los artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo 210 y 1.º del artículo 243, así como lo dispuesto en los artículos 319 y 320, todos ellos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”).

Asimismo, se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, incluyendo, sin limitación, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).

Para conocer de las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Para conocer de las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato será competente el orden jurisdiccional civil, con excepción de las modificaciones contractuales citadas el párrafo anterior.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el que se especifica en el **punto A** de la carátula.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato y/o de ejecución de la prestación será el fijado en el **punto Q** de la carátula.

En el caso de que así se prevea en el **punto R** de la carátula, el contrato podrá ser prorrogado con la finalidad de reiterar las prestaciones durante otro período de tiempo distinto al inicial.

5. PRECIO DEL CONTRATO y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto máximo de licitación es el que figura en el **punto D** de la carátula, donde igualmente se indica el valor estimado del contrato y, en su caso, la rúbrica contable con cargo a la cual se abonará el precio.

6. DIVISIÓN EN LOTES

En el **punto A** de la Carátula se justifica, en su caso, la no división en lotes.

7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

La prestación objeto del contrato se ajustará a las condiciones que figuran en este Pliego y en el de prescripciones técnicas que forma también parte del contrato.

II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por el procedimiento y forma de tramitación indicados en el **punto H** de la carátula y con sujeción a las normas que se señalan en el mismo punto de la carátula.

9. DOCUMENTACIÓN DEL CONCURSO E INFORMACIÓN

Las personas interesadas podrán examinar los pliegos, el contrato y demás documentación relevante en el lugar indicado en la carátula, donde podrán obtener copias de la documentación.

Las dudas respecto a la documentación y demás requisitos del concurso serán resueltas por la Entidad Contratante.

10. GARANTÍAS.

10.1. Provisional.

No procederá la exigencia de garantía provisional, salvo cuando de forma excepcional por motivos de interés público, se considere necesario, y se justifique motivadamente en el **punto N.1** de la carátula, donde se indicará, en tal caso, la obligatoriedad de la constitución previa de una garantía que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato.

Se podrá constituir esta garantía en las formas previstas por el apartado 1 del artículo 108 de la LCSP. El aval y el seguro de caución se ajustarán a los modelos acompañados como **Anexo 4 y 5**, respectivamente.

En caso de uniones temporales de empresas, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el presente Pliego y se garantice solidariamente a todos los miembros de la unión temporal.

Esta garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

10.2 Definitiva

En el caso de que así lo prevea la carátula, los licitadores que presenten las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía por el importe señalado en dicho punto.

La garantía podrá presentarse en alguna de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. El aval y el seguro de caución se ajustarán a los modelos acompañados como **Anexo 4 y 5**, respectivamente.

El régimen de su devolución o cancelación será el establecido por los artículos 109 y 111 de la LCSP. La garantía definitiva quedará afecta a las responsabilidades del artículo 110 de la LCSP y concordantes.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se estará a lo establecido en el **apartado "I"** (PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES) de la carátula de este pliego.

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica a través de la dirección electrónica habilitada al efecto y que se indica en la carátula. La presentación deberá realizarse en el plazo y antes de la hora que se determine en el correspondiente anuncio de licitación, debiendo estar la oferta firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de servicios electrónicos de confianza admitido por la plataforma, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El servicio de sobre digital será accesible para las empresas licitadoras desde la dirección de internet habilitada. Desde esta dirección se podrá acceder a los formularios web de preparación y presentación de la oferta. En el momento de realizar el envío de su propuesta, deberá firmar la oferta con un certificado digital emitido por una de las entidades de certificación reconocidas.

En este momento, desde el navegador, pero desde el propio ordenador del licitador, la oferta será cifrada en origen, enviada a la plataforma de licitación por canal seguro y depositada en el repositorio seguro, donde se custodiará de forma que sólo se pueda recuperar con los derechos de acceso necesarios. Estos derechos de acceso sólo los tienen los custodios designados, que deberán validar su identidad una vez llegue el momento de apertura establecido.

En el caso de que por cualquier causa la empresa licitadora no pudiera transmitir el envío de la oferta, podrá remitir la oferta en dos fases:

En una primera fase, las empresas licitadoras podrán presentar por correo electrónico info@euskalduna.eus la huella digital de la oferta, siempre que su remisión se produzca dentro del plazo límite de presentación de ofertas. Se entiende por huella electrónica "hash" de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad, toda vez, que permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la licitadora.

Las licitadoras deberán enviar la huella electrónica "hash" transcrita (no imagen) de su oferta al correo electrónico info@euskalduna.eus con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora con el fin de que la Mesa de Contratación pueda comprobar que dicha huella digital coincide con la huella de la oferta presentada en una vez se produzca el envío de la misma

En una segunda, deberán remitir la oferta propiamente dicha, por el mecanismo habitual habilitado para la licitación electrónica, en un plazo máximo de 24 horas desde la remisión de la huella digital. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

En caso de no poder acceder al contenido de una oferta porque el archivo esté dañado, se puede recurrir a la copia local generada automáticamente en el equipo de la licitadora, comprobando que la huella digital de la oferta coincide con lo que consta en poder del órgano de contratación

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- O bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que da validez a la información introducida en los formularios de la aplicación.

- O bien se envía la oferta por una persona con certificado digital y se adjuntan los documentos electrónicos que conforman la oferta electrónica de la oferta firmados por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Lugar y forma de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Euskalduna Jauregia-Palacio Euskalduna, S.A..

El manual de presentación de ofertas está disponible en: http://apps.bizkaia.eus/sede-lantik/resources/manual_euskalduna_ca.pdf y http://apps.bizkaia.eus/sede-lantik/resources/manual_euskalduna_eu.pdf.

Para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica, es necesario que la licitadora disponga de un certificado electrónico reconocido o cualificado admitido en Euskalduna Jauregia-Palacio Euskalduna, S.A.

El tamaño máximo permitido de cada fichero individual que se anexa en una oferta electrónica está establecido en 75 MB, con un tamaño total de oferta de 400 MB.

La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los navegadores compatibles son:

- Google Chrome, última versión estable.
- Microsoft Edge (Chromium), última versión estable.
- Mozilla Firefox, última versión estable.
- Apple Safari, última versión estable.

Los formatos admitidos para los documentos que se anexan en la presentación de una oferta son los siguientes:

- doc | .docx: Formatos de texto nativos de Microsoft Word.
- xls | .xlsx: Formato de hoja de cálculo nativo de Microsoft Excel.
- ppt |.pptx: Formato de presentación nativo de Microsoft PowerPoint.
- rtf: Formatos de texto estándar.
- sxw: Formato de texto nativo Star Office.
- abw: Formato de texto nativo de Abiword.
- pdf: Formato documental nativo de Adobe Acrobat.
- jpg: Formato gráfico.
- bmp: Formato gráfico nativo de Microsoft Windows.
- tiff | .tif: Formato gráfico.

- odt: Formato OpentDocument texto.
- ods: Formato OpentDocument hoja de cálculo.
- odp: Formato OpentDocument presentación.
- odi: Formato OpentDocument imagen.
- zip: Formato comprimido nativo de Winzip y soportado por Microsoft Windows.
- dwg: Formato de dibujo AutoCAD.

Como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Es responsabilidad de las personas licitadoras velar porque las ofertas estén libres de virus.

No obstante, la mera presencia de virus no determina la exclusión de la oferta, siempre que se pueda acceder a su contenido.

Atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso, será la Mesa de Contratación de Euskalduna Jauregia-Palacio Euskalduna, S.A. la que decida al respecto.

11.2. Notas aclaratorias sobre las proposiciones

Una vez entregada la proposición, no podrá ser retirada por el licitador, salvo causas de fuerza mayor justificada.

Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante tres meses, que se computará desde la finalización del plazo establecido para la presentación de las ofertas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en la carátula sobre variantes admitidas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de lo previsto en este apartado dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente aspectos que se estimen fundamentales para considerar la oferta. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Causas de exclusión.

Se excluirá del concurso cualquier propuesta que incurra en alguna de las siguientes circunstancias, lo que deberá ser apreciado razonadamente por EUSKALDUNA BILBAO:

- Presentación de la documentación fuera de plazo.
- Falta de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional exigida.
- Presentación de varias proposiciones económicas, individualmente o en unión temporal con otros licitadores.
- Incumplimiento de las prescripciones técnicas o del tipo máximo de licitación.
- La inclusión en un sobre de documentación que deba presentarse en otro sobre distinto.
- El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego o el de prescripciones técnicas o la no inclusión en el sobre (AC) ó (B) de la documentación requerida.

Las propuestas excluidas se reflejarán en el acta que corresponda o mediante diligencia razonando las causas que motivaron su exclusión.

12. ESPECIALIDADES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

12.1. Procedimiento abierto simplificado (art. 159.1 LCSP).

Tratándose de un procedimiento abierto simplificado, en su tramitación resultarán de aplicación las siguientes especialidades:

- Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 de la LCSP en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.
- No procederá la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.
- Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

  La presentación de la oferta exigirá la Declaración Responsable **(Anexo 2)** del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

  Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.

  En el supuesto de que la oferta se presentara por una Unión Temporal de Empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.
- En el caso de que se prevea su existencia, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los Sobres AC (documentación administrativa de capacidad y solvencia y documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor). Una vez realizada la apertura de los Sobres AC, se entregará al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en ellos.
- En el lugar, fecha y hora señalados, la Mesa de Contratación procederá al acto público de apertura de los Sobres B que contienen las proposiciones económicas y la documentación relativa al resto de criterios evaluables mediante fórmulas incluidos en el Sobre B presentados por las empresas licitadoras admitidas.

  En el acto, y antes de la apertura de los Sobres B, se dará lectura a la valoración de los aspectos técnicos de las proposiciones a que se refiere la documentación contenida en los Sobres AC, cuando en la adjudicación deban tenerse en cuenta criterios de valoración de las ofertas cuya ponderación depende de un juicio de valor.
- Tras dicho acto público la mesa procederá a:
  a) Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.
  b) Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.
  c) Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

d) Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que justifique los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y, en su caso, habilitación empresarial o profesional que se señalan en el **punto L** de la carátula, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

   En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149 de la LCSP, la mesa u órgano colegiado en su caso constituido en este pliego, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1.º y 2.º anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 3 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

   Presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva por establecerse en el **punto N** de la carátula, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

   En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

   En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.

- En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

En lo no previsto en esta cláusula, se observarán las normas generales aplicables al procedimiento abierto.

13. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones que se presenten constarán, en principio, de dos sobres:

13.1 <u>SOBRE (AC)</u> que contendrá la siguiente documentación:

1.- <u>Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)</u> establecido por el Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016 (DOUE L 3/16, de 3 de enero), firmado por quien tenga poder suficiente para ello. El DEUC deberá ser cumplimentado conforme al ANEXO 2 del citado Reglamento, estando disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es

Para la cumplimentación del DEUC servirá de ayuda la guía elaborada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, en su Recomendación aprobada por resolución de 6 de abril de 2016 y publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 85, de 8 de abril de 2016, la cual puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2016-3392

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos a la licitadora, deberá presentarse un DEUC por la licitadora y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a las licitadoras que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, ello en los términos del artículo 69 de la LPAC.

No obstante lo anterior, cuando la empresa esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público; en el Registro Oficial de Licitadores de empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi; en el Registro Oficial de Licitadores de la Diputación Foral de Bizkaia; figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Además, las empresas que figuren inscritas el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores de empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores de la Diputación Foral de Bizkaia no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En cualquier caso la presentación del DEUC por la licitadora conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

2.-Declaración responsable (ANEXO 2) de la empresa firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incursa en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará, en su caso, sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.; así como que asume los compromisos correspondientes derivados de la aceptación de los pliegos. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán reflejar en dicha declaración el sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la licitadora. A los efectos de determinar las ofertas anormalmente bajas, en el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, las empresas licitadoras deberán presentar relación de las sociedades pertenecientes al grupo, ello conforme al ANEXO 2. En el caso de las Uniones Temporales de empresas, cada una de las componentes aportará su declaración responsable.

3. Las Uniones Temporales de Empresas deberán indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas y designar la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ante EUSKALDUNA BILBAO.

Asimismo, señalarán el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato, ello conforme al modelo de "COMPROMISO CONSTITUCIÓN DE U.T.E.", ANEXO 8.

4.- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. A los efectos de determinar las ofertas anormalmente bajas, en el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, las empresas licitadoras deberán presentar relación de las sociedades pertenecientes al grupo, ello conforme al ANEXO 2.

5.- Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la licitadora.

5. Referencias Técnicas La licitadora deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

6. **Documentación necesaria para la ponderación de lo/s criterio/s de adjudicación no cuantificable/s automáticamente y que se detalla en el apartado "M.2** (criterio/s no cuantificable/s automáticamente)" de la carátula. Si la oferta tuviese contenidos confidenciales, deberá desglosarse en archivos independientes, comenzando el nombre del archivo con la palabra CONFIDENCIAL, caso de tener dicho carácter.

En su caso, las licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar (si la subcontratación está prevista en pliegos), señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Cuando así lo hagan constar en los Pliegos, EUSKALDUNA BILBAO podrá exigir a las empresas candidatas o licitadoras que además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, asuman el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, los cuales deberá detallar en su oferta.

EUSKALDUNA BILBAO podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y durante la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en el Sobre AC de la documentación aportada por la empresa adjudicataria relativa a su capacidad de contratar así como los documentos que, en su caso, se consignen como acreditativos de las condiciones especiales de ejecución, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable a la empresa contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquélla si no se ha constituido o su importe equivalente si no se exige su constitución, debiendo indemnizar, además a EUSKALDUNA BILBAO los daños o perjuicio ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

En ningún caso se deberá incluir en este Sobre información cuantificable por fórmula.

13.2 SOBRE (B): Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula.

El Sobre (B) contendrá la documentación detallada en el **punto M.1** de la carátula.

En todo caso, la oferta económica:

a) Indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

b) La oferta económica se cumplimentará según ANEXO 1 (en todo caso, no podrá superar el presupuesto de licitación), debidamente firmada y fechada.

c) A todos los efectos, se entenderá que la oferta presentada comprende el importe de la prestación, gastos repercutibles, otros costes, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la prestación.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Las ofertas se valorarán con base en los criterios establecidos en el **punto M** de la carátula.

15. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

15.1 Mesa de contratación

- Funciones. Es el órgano colegiado de asistencia técnica especializada a los órganos de contratación de Euskalduna Jauregia-Palacio Euskalduna, S.A. y competente para la valoración de las ofertas en los procedimientos de adjudicación de los contratos promovidos por Euskalduna Jauregia-Palacio Euskalduna, S.A.; asimismo, ejercerá sus funciones durante el procedimiento licitatorio, esto es, entre la finalización del plazo para la presentación de ofertas o proposiciones y la adjudicación del contrato, con la competencia que le atribuya la Ley reguladora vigente en materia de Contratos del Sector Público y sus disposiciones complementarias.
- Composición**.** Integran la Mesa de Contratación de Euskalduna Jauregia-Palacio Euskalduna, S.A. a los efectos de este contrato una persona responsable de la Presidencia, tres personas titulares de respectivas Vocalías y una de la Secretaría, cuyas responsabilidades serán suplidas en caso de vacante, ausencia, enfermedad, o en general cuando concurra causa justificada, con arreglo a lo siguiente:
  - Presidencia: La persona que ostente la dirección general de la entidad. Suplencia: la persona que asuma sus funciones.
  - Vocalías titulares: Personal funcionario del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Bizkaia y personal directivo/a y/o responsable de la entidad,
  - Vocalías suplentes: Un directivo/a y/o responsable de la entidad, o persona dignada en su sustitución.
  - Secretaría titular: Un directivo/a de la entidad, o persona dignada en su sustitución.

  Todas las personas que integran la Mesa tendrán voz y voto, a excepción de la persona que ostente la Secretaría que solo tendrá voz. En el caso de que asistan a las reuniones de la Mesa personas funcionarias o asesoras que resulten necesarias según la naturaleza del asunto a tratar, actuarán con voz, pero sin voto.
- Constitución. Para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de las personas que la componen y, en todo caso, quien ocupe la Presidencia, la Secretaría y dos vocales.
- Adopción de acuerdos. Los acuerdos de la Mesa de Contratación se adoptarán por mayoría simple y para su válida adopción se requerirá la asistencia de la mayoría absoluta de las personas componentes de la Mesa en cada momento.
- Asistencia técnica a la Mesa: la Mesa podrá requerir la asistencia de técnicos a las reuniones que se celebren a los solos efectos de prestar asesoramiento especializado.

Actuaciones correspondientes a la apertura de las proposiciones por la Mesa

- Apertura y calificación de los SOBRES (AC)

Constituida la Mesa en la forma prevista en el apartado anterior, en sesión privada, ésta procederá al examen y calificación de la documentación contenida en el Sobre (AC).

Si realizada la apertura de los Sobres (AC), la Mesa concluyese que la documentación examinada es correcta y suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos, la mesa de contratación acordará la admisión de las licitadoras al procedimiento.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación examinada, acordará conceder a las licitadoras que la hubieran presentado u omitido un plazo de tres (3) días hábiles para que aporten la documentación necesaria para subsanar el defecto o la omisión detectada. El acuerdo se comunicará a las interesadas a través del perfil de contratante.

Una vez transcurrido el plazo concedido, la mesa de contratación procederá a examinar la documentación aportada en la fase de subsanación y acordará la admisión o exclusión de las licitadoras. Si acordase excluir a alguna licitadora, el acuerdo incluirá las razones de la exclusión.

La relación de licitadoras admitidas y excluidas se publicará en el perfil de contratante con indicación, en este último caso, de las razones de la exclusión.

La mesa de contratación acordará remitir la documentación al servicio promotor del contrato para que verifique que las ofertas no tienen un contenido contrario a las especificaciones establecidas en el PPTP, las valore y elabore el consiguiente informe, en un plazo no superior a siete días. Si el servicio promotor, al efectuar la evaluación, verifica que alguna oferta es contraria a los pliegos o incorpora documentos o datos que han de aportarse dentro de otro sobre, hará constar esta circunstancia en el informe. Una vez formulado, deberá ser suscrito por el técnico o técnicos que realicen la valoración y se remitirá a la mesa de contratación junto con los documentos que integran las ofertas.

- Apertura y calificación de los SOBRES (B)

NOTA: Las referencias a “acto público”, “sesión de carácter público” o “sesión pública” el carácter de público viene dado por la posibilidad de las personas interesadas de acceder a la sesión mediante medios electrónicos, ya sea por medio de “streaming” (retransmisión en directo), ya sea mediante grabación de la misma publicada en el perfil de contratante.

- Actuaciones previas a la apertura. Antes de efectuar la apertura de los sobres “B”, la mesa de contratación realizará las siguientes actuaciones:
- Antes del inicio de la parte de la sesión que tiene carácter público, examinará el informe de valoración emitido por el servicio promotor del contrato.
- Una vez iniciada la parte de la sesión que tiene carácter público, comunicará a los asistentes a la sesión las puntuaciones asignadas a cada oferta y, en su caso, dará cuenta de las ofertas rechazadas y las razones del rechazo.
- Apertura de sobres y lectura de ofertas. La mesa de contratación, tras realizar las actuaciones previas, realizará en sesión pública, la apertura de los sobres “B” presentados por las licitadoras cuyas ofertas no hayan sido rechazadas y procederá a la lectura de las ofertas.

Se levantará acta y dejará constancia de todo lo actuado y de los asistentes al acto.

- Propuesta de clasificación. La Mesa, vistas las ofertas presentadas, y previa petición de los informes que requiera para la valoración definitiva, preparará un informe técnico clasificando las proposiciones presentadas por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos el **punto M** de la carátula.

16. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.

La mesa de contratación u órgano colegiado constituido al efecto o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación u órgano colegiado constituido al efecto.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el **punto M** de la carátula.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa u órgano colegiado constituido al efecto por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva en su caso establecida en el **punto N** de la carátula. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido.

16.1 Desempates.

En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de adjudicación para el desempate previstos en el artículo 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por las licitadoras en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo, si bien el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en este Pliego.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155 de la LCSP, la notificación y la publicidad a que se refieren los párrafos anteriores deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará conforme al modelo aportado por EUSKALDUNA BILBAO. En los contratos adjudicados por lotes, cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que, en su caso, se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

La formalización del contrato se ajustará a las siguientes reglas:

- Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.
- Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.
- En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

III OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

19. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las obligaciones del adjudicatario serán las resultantes del contrato.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Se estará a lo previsto en la Carátula.

21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

21.1. Obligaciones laborales, sociales y medio ambientales.

La empresa contratista respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado, está obligada al exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de personas discapacitadas y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de la empresa subcontratista – en su caso – se cumpla la legislación vigente en materia laboral con respecto a sus trabajadores/as.

La empresa contratista estará obligada a que el trabajo, tanto en su empresa como con las empresas que subcontrate – en su caso – se desempeñe en condiciones dignas, siéndoles de aplicación a los trabajadores/as el convenio del sector que forman parte, especialmente en cuanto a subrogación del personal se refiere.

22.2. Condiciones especiales de ejecución.

Tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución las siguientes:

1.- Cumplimiento de la normativa. La contratista, en ejecución del contrato, cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado. Asimismo, realizará la pertinente declaración responsable de aplicación de dicha normativa a la hora de elaborar la oferta, según el tenor al respecto referido en el **Anexo 2**, de DECLARACIÓN RESPONSABLE.

2.- Obligación legal de emplear personas con discapacidad. La contratista, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleadas personas trabajadoras con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanzara un número de 50 o más trabajadores, de conformidad con el artículo 42 del texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005 de 8 de abril. Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante la persona responsable del contrato, cuando ésta se lo requiera, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la remisión de la última factura (Anexo 2, de DECLARACIÓN RESPONSABLE).

3.- Obligación de respetar los derechos laborales básicos y cumplimiento de las convenciones fundamentales de la OIT. La contratista asume (Anexo 2, de DECLARACIÓN RESPONSABLE) la obligación de respetar los derechos laborales básicos y al cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo, y en especial las siguientes:

- Las Convenciones 29 y 105, relativas a la supresión del trabajo forzado.
- Las Convenciones 87 y 98, relativas a la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.
- La Convención 100, relativa a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.
- La Convención 111, contra la discriminación en el acceso a empleo y las condiciones laborales por razones de raza, color, sexo, religión, opinión pública, extracción nacional u origen social.
- La Convención 138, relativa a la abolición de la explotación y el trabajo infantil.
- La Convención 182, relativa a la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de la acción inmediata para su eliminación.

4.- Prevenir el acoso sexual y por razón de sexo. La persona y/o entidad contratista o subcontratista, durante la vigencia del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, asume la obligación de promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo. (ANEXO 2).
La persona y/o entidad contratista o subcontratista dará publicidad entre su personal adscrito a la ejecución del contrato y que desempeñe sus funciones para la Diputación Foral de Bizkaia o en sus instalaciones, al Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito laboral, así como al Acuerdo relativo a la Declaración de principios y orientaciones a la acción contra el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, publicado en el apartado Área de Contratación de la web foral https://web.bizkaia.eus/es/web/contratacion-publica/informacion-general Con carácter previo al acta de recepción, deberá presentar el ANEXO 11 debidamente cumplimentado y firmado junto con la documentación que acredite las medidas de prevención adoptadas, así como, informe relativo a las denuncias y/o reclamaciones formuladas, en su caso.
Igualmente, la persona y/o entidad contratista presentará la documentación acreditativa de la debida comunicación al personal adscrito a la ejecución del contrato del Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito laboral, así como al Acuerdo relativo a la Declaración de principios y orientaciones a la acción contra el acoso sexual y el acoso por razón de sexo aprobado por la Diputación Foral de Bizkaia.

5.- Fomento de valores de igualdad de mujeres y hombres: uso inclusivo y no sexista de todo tipo de lenguaje e imágenes. En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria, así como la subcontratista en su caso, deberá emplear un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y las imágenes, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
Con carácter previo al acta de recepción, deberá presentar el ANEXO 11 debidamente cumplimentado y firmado junto con el protocolo específico para el uso inclusivo y no sexista del lenguaje y las imágenes, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

6.-. Cumplimiento de los principios generales en materia de igualdad de mujeres y hombres. La persona y/o entidad contratista o subcontratista deberá cumplir durante toda la vigencia del contrato con los principios de igualdad de trato e integración de la perspectiva interseccional; la igualdad de oportunidades; la prevención y erradicación de la violencia machista contra las mujeres; el respeto a la diversidad y a la diferencia; el derecho al libre desarrollo de la identidad sexual y/o de género y orientación sexual, y los derechos sexuales y reproductivos, garantizando la libre decisión de las personas en el momento de su ejercicio; la integración de la perspectiva de género; la acción positiva; la eliminación de roles y estereotipos en función del sexo; la representación equilibrada; la colaboración y coordinación e internacionalización; el empoderamiento de las mujeres; la implicación de los hombres; la participación; la innovación, transparencia y rendición de cuentas; la protección de los derechos lingüísticos y la promoción del uso del euskera (ANEXO 2)..
En la ejecución del contrato, la empresa contratista o subcontratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.

7.- Diseño y ejecución de acciones de prevención de riesgos laborales y salud laboral con perspectiva de género. La contratista deberá diseñar y ejecutar acciones de prevención de riesgos laborales y de salud laboral con perspectiva de género y adaptadas a las características diferenciadas de sexo, de conformidad con lo previsto en los artículos 5.4 y artículos 26.2 y 26.4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

8.- Igualdad de remuneración por razón de sexo. La persona y/o entidad contratista o subcontratista deberá garantizar la igualdad de remuneración por razón de sexo de las personas adscritas al contrato. Con el objetivo de acreditar de manera efectiva que no exista una discriminación retributiva entre mujeres y hombres en la prestación de un trabajo de igual valor en la ejecución del contrato.
Un trabajo tendrá igual valor que otro cuando la naturaleza de las funciones o tareas efectivamente encomendadas, las condiciones educativas, profesionales o de formación exigidas para su ejercicio, los factores estrictamente relacionados con su desempeño y las condiciones laborales en las que dichas actividades se llevan a cabo en realidad sean equivalentes.

9.- Convenio colectivo de aplicación a los/las trabajadores/as que realicen la actividad objeto del contrato. Las licitadoras indicarán el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarias. Asimismo, tendrán la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato (Anexo 2, de DECLARACIÓN RESPONSABLE).

La información sobre el convenio colectivo que la empresa adjudicataria declare aplicable a los trabajadores/as que realicen la actividad objeto del contrato se incluirá en la resolución de adjudicación y se publicará en el perfil de contratante. En este sentido, la presentación de la oferta presupone para las licitadoras la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

10.- Obligación de pago del salario recogido en el convenio. La contratista deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel (Anexo 2, de DECLARACIÓN RESPONSABLE)

11.- Obligación de subrogación. Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general imponga a la adjudicataria la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, regirán las siguientes cláusulas en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública:

a) Se advierte de que la contratación se encuentra sometida a la subrogación de los contratos de trabajo de todos los/las trabajadores/as -en su caso con la antigüedad mínima que se contemple en la norma de la que surge la obligación- que, a pesar de pertenecer a otra contrata, vengan realizando la actividad objeto del contrato, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social.
b) A fin de permitir una evaluación de los costes laborales que implicará la medida de subrogación de la adjudicataria como empleador por razón de convenio colectivo, la información que resulta necesaria sobre las condiciones de los contratos de los/las trabajadores/as a los que afecta la subrogación de este contrato es el señalado en el anexo correspondiente.

Esta información ha sido elaborada con la información proporcionada por la empresa que viene efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tiene la condición de empleadora de los/ las trabajadores/as afectados.

c) En caso de que la empresa adjudicataria contrate con terceros la realización parcial del contrato, el contratista principal asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la EUSKALDUNA BILBAO con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral.

En los casos en los que exista la obligación de subrogación, el adjudicatario presentará, previamente al inicio de la prestación de los servicios, una relación nominal de las personas destinadas a los mismos, de acuerdo a la relación de puestos de trabajo recogida en su oferta, de manera que el responsable del contrato pueda identificar, en cualquier momento, a las personas que ejecutan los trabajos planificados.

Se facilitará a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 de la LCSP.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, será obligación del contratista responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, EUSKALDUNA BILBAO, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas a la contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de estos.

12.- Condiciones especiales de ejecución en materia lingüística. Los contratos celebrados por los órganos de contratación de la Diputación Foral de Bizkaia están sujetos al régimen de doble oficialidad lingüística establecida por el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco y la Ley vasca 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera, así como al resto de la normativa autonómica y foral vigente en la materia.

13. Seguimiento del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución relacionadas en este apartado:

Por parte de EUSKALDUNA BILBAO**.** La persona responsable del contrato realizará el seguimiento del cumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución y podrá recabar de la contratista, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, la documentación correspondiente o cualquier otra que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento del contrato, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.

Asimismo, la persona responsable del contrato informará al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de las obligaciones previstas en el contrato, y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

Por parte de la contratista. La contratista asume la obligación de tener a disposición de la persona responsable del contrato y facilitar la información y documentación requerida por ella para acreditar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución relacionadas en este apartado, como de los compromisos adquiridos en la declaración responsable del anexo 2.

El seguimiento de las condiciones especiales de ejecución se realizará en la forma prevista en cada una de ellas y, en todo caso, con carácter previo al acta de recepción la contratista presentará a la persona responsable del contrato una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

En todo caso, y salvo que se haya previsto un seguimiento específico para aquellos compromisos y condiciones especiales de ejecución que le fueran exigibles legal o contractualmente, con la factura final la contratista deberá aportar una declaración responsable/jurada de haber cumplido todos ellos, relacionando, en su caso, las medidas adoptadas.

14. Consecuencias ante el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución señaladas en este apartado.

El órgano de contratación podrá imponer penalidades a la empresa contratista por incumplir dichas condiciones especiales de ejecución.

La cuantía de la penalidad será hasta un 4 % del precio del contrato salvo que motivadamente el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 7%, en el primer caso, y hasta un 10% en el segundo. La reiteración en el incumplimiento se tendrá en cuenta para valorar la gravedad.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido cuando no puedan deducirse del pago.

La entidad adjudicataria del contrato acreditará el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de este apartado mediante la presentación de una declaración conforme al modelo del **Anexo 2**. Esta declaración deberá presentarse anualmente desde la firma del contrato y, en todo caso, a la terminación del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, EUSKALDUNA BILBAO podrá recabar de la entidad adjudicataria cualquier documentación que estime pertinente el control y evaluación del cumplimiento del contrato, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.

La obligación de presentar la referida documentación (incluida la declaración responsable con la periodicidad indicad) tiene carácter de obligación contractual, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato y a la imposición de las penalidades previstas en el contrato.

Para el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en el apartado “U” “OTRAS ESPECIFICACIONES” de la carátula del presente pliego, el órgano de contratación podrá imponer las penalidades previstas en el citado apartado. En defecto de previsión de penalidades, se estará a lo dispuesto en el segundo párrafo del presente apartado y el órgano de contratación podrá imponer las penalidades previstas en el mismo.

22. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA ADJUDICATARIA.

En relación con los/las trabajadores/as destinados/as a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo/a empresario/a. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición –cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado/a y empleador/a.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias administrativas. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará, a poder ser, espacios de trabajo con separación física del que ocupa el personal empleado público. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

La empresa contratista deberá designar al menos un/a coordinador/a técnico/a o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a EUSKALDUNA BILBAO en relación con la ejecución del contrato.
- Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa contratista, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.

23. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La empresa contratista deberá conocer y cumplir la Normativa de Seguridad de la información de EUSKALDUNA BILBAO para proveedores disponibles a través del perfil del contratante.

24. PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa contratista estará obligada a respetar la normativa en materia de protección de datos vigente en cada momento, incluyendo, sin limitación, el RGPD y la LOPDGDD.

En caso de que la ejecución del objeto del contrato requiera del acceso por parte de la empresa contratista a datos personales de los que EUSKALDUNA BILBAO es responsable del tratamiento, resultarán de aplicación las siguientes disposiciones (sin perjuicio de la obligación del contratista de suscribir, en su caso, un contrato de encargo del tratamiento con EUSKALDUNA BILBAO de conformidad con el artículo 28.2 del RGPD):

- La finalidad del acceso por parte de la empresa contratista a los datos personales de los que EUSKALDUNA BILBAO es responsable será la ejecución del objeto del contrato.
- La empresa contratista estará obligada a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (incluyendo, sin limitación, el RGPD y la LOPDGDD).
- La empresa contratista estará obligada a presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- La empresa contratista estará obligada a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- Los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, así como el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones recogidas en las letras a) a e) anteriores tienen carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP (y, adicionalmente, la obligación recogida en la letra b) anterior tiene el carácter de condición especial de ejecución).

IV. OTROS DATOS DE INTERÉS

25. NOTIFICACIONES.

La tramitación del procedimiento conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del mismo por medios exclusivamente electrónicos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá utilizarse la comunicación oral para comunicaciones distintas de las relativas a los elementos esenciales de un procedimiento de contratación, siempre que el contenido de la comunicación oral esté suficientemente documentado. A este respecto, los elementos esenciales de un procedimiento de contratación incluyen: los pliegos de la contratación, las solicitudes de participación y las ofertas.

En particular, las comunicaciones orales con los licitadores que puedan incidir sustancialmente en el contenido y la evaluación de las ofertas estarán documentadas de modo suficiente y a través de los medios adecuados, tales como los archivos o resúmenes escritos o sonoros de los principales elementos de la comunicación.

Las notificaciones se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultará aplicable a las notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial por los órganos competentes para su resolución computando los plazos desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica.

26. REVISIÓN DE PRECIOS.

En cuanto a la revisión de precios, se estará a lo señalado en la carátula, en el que se consignará la procedencia o no de la revisión de precios y la fórmula aplicable.

27. PLAZOS.

Salvo indicación expresa en contra, todos los plazos contenidos en el presente Pliego se entienden referidos a días naturales.

28. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

La posibilidad de introducir variantes se determinará en el **punto P** de la carátula.

En el caso de que sean admisibles, las variantes deberán especificar todos los elementos de la oferta que se vean afectados por ellas.

NEREA GOIRIENA ARCE - 30683290W

Firmado digitalmente por NEREA GOIRIENA ARCE - 30683290W
Fecha: 2024.07.18 09:33:17 +02'00'

ANEXO 1 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D.ª.....DNI....., en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa ……*(póngase la razón social de la empresa*), con NIF....., lo que acredito en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, manifiesta lo siguiente:

1. Que, está enterado/a de que por Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A. se ha iniciado procedimiento para la adjudicación del contrato del servicio _____ (*indicar título servicio licitado*) de EUSKALDUNA JAUREGIA – PALACIO EUSKALDUNA, S.A.
2. Que, ha examinado y conoce los documentos de Carátula, Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que rigen el contrato.
3. Que, igualmente, conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; así como cuantos fueran de aplicación atendiendo a la naturaleza y objeto del contrato.
4. Que, encontrándolos a su entera conformidad, se somete voluntariamente y acata íntegramente, y sin variación, todos los documentos y los textos legales y reglamentarios referidos en los apartados anteriores.
5. Que, se compromete a llevar a cabo el contrato arriba referido, con arreglo a los siguientes precios y condiciones (los precisos deberán ser expresados en euros y con un máximo de dos decimales):

CONCEPTO	PRECIO (€) sin IVA	IVA	PRECIO (€) IVA incluido
Cuota arrendamiento OJO: no podrá superar el presupuesto máximo previsto para la duración total del contrato			
Precio km defecto (€/km)			
Precio km exceso (€/km)			

Lugar, fecha y firma.

NOTAS:

(1) *Las cifras deberán expresarse en letra y número.*

(2) *Máximo 2 decimales. Los importes deberán redondearse por exceso o por defecto al céntimo de euro más próximo.*

(3) *Se rechazarán automáticamente las proposiciones económicas cuyo importe sea superior al importe máximo de licitación (apartado D.1 carátula).*

ANEXO 1 bis - OFERTA PLAZOS

D./D.ª_____DNI/NIE núm._____, en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa _____ *(póngase la razón social de la empresa*), con NIF_____ , lo que acredito en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, manifiesta lo siguiente:

6. Que, está enterado/a de que por Euskalduna Jauregia - Palacio Euskalduna, S.A. se ha iniciado procedimiento para la adjudicación del contrato _____ *(indicar título del contrato y referencia expediente).*

7. Que, ha examinado y conoce los documentos de Carátula, Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato. Iigualmente, conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; así como cuantos fueran de aplicación atendiendo a la naturaleza y objeto del contrato.
8. Que, encontrándolos a su entera conformidad, se somete voluntariamente y acata íntegramente, y sin variación, todos los documentos y los textos legales y reglamentarios referidos en los apartados anteriores.
9. Que, se compromete a llevar a cabo el contrato arriba referido, ofertando las siguientes condiciones:

Concepto	**DÍAS (naturales) reducción ofertados**
Reducción plazo entrega vehículo	

Lugar, fecha y firma.

ANEXO 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA LICITADORA Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

*(*En el caso de Uniones Temporales de Empresas, cada una de las componentes aportará su declaración responsable).*

D./D.ª.....DNI……., en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa ……*(póngase la razón social de la empresa*), con NIF....., manifiesta lo siguiente:

1. Datos identificativos. Que, en esta licitación los datos para practicar, con carácter preferente por correo electrónico, toda clase de requerimientos, comunicaciones y notificaciones con los efectos jurídicos establecidos por Ley, son los siguientes:

(En el caso de las Uniones Temporales de Empresas, se cumplimentará una única dirección)

Dirección de correo electrónico (este e-mail será el mismo que el que se señale en el exterior de los sobres): ……..

Domicilio (calle, nº, piso, código postal, población y provincia)

……..

Teléfono: ……..

Fax: ……..

Persona de contacto:……..

2. Que la empresa a la que represento se encuentra comprendida en la categoría de PYME, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión:

☐Si / ☐No

3. Aptitud para contratar. Certifica que ni él/ella mismo/a, ni la Sociedad Mercantil que representa, ni las personas que integran los Órganos de Gobierno de la Sociedad se hallan incursos en las causas de prohibición, para contratar con EUSKALDUNA BILBAO enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, hace constar que, dicha empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. **Jurisdicción** (para el caso de empresa extranjera). Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo di recto o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5.- Cumplimiento de normativa. Que, la oferta ha sido elaborada teniendo en cuenta la normativa de aplicación en materia de igualdad entre la mujer y el hombre y la normativa de aplicación en materia medioambiental, social o laboral establecida en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, garantizando los derechos laborales de aplicación a los trabajadores que participen en la ejecución del contrato.

La contratista asume la obligación de respetar los derechos laborales básicos a lo largo de toda la cadena de producción y el cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo, y en especial las siguientes.

- Las Convenciones 29 y 105, relativas a la supresión del trabajo forzado.
- Las Convenciones 87 y 98, relativas a la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.
- La Convención 100, relativa a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.
- La Convención 111, contra la discriminación en el acceso a empleo y las condiciones laborales por razones de raza, color, sexo, religión, opinión pública, extracción nacional u origen social.
- La Convención 138, relativa a la abolición de la explotación y el trabajo infantil.
- La Convención 182, relativa a la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de la acción inmediata para su eliminación.

6. Obligación legal de emplear personas con discapacidad. Que, de resultar adjudicataria del contrato y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleadas personas trabajadoras con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanzara un número de 50 o más trabajadores/as, de conformidad con el artículo 42 del el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005 de 8 de abril. Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante la persona responsable del contrato, cuando ésta se lo requiera, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la remisión de la última factura.

7. Obligación legal de promover la igualdad de mujeres y hombres. Que, de resultar adjudicataria y durante la vigencia del contrato, asume la obligación de promover la igualdad de mujeres y hombres, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres del País Vasco y declara que emplea a *(indicar número)*……trabajadores/as. Asimismo, se compromete a acreditar la disposición de un Plan de Igualdad, si tuviere la obligación legal (más de 250 trabajadores/as) o convencional de tenerlo, lo cual acreditará ante la persona responsable del contrato, cuando ésta se lo requiera, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la remisión de la última factura.

8. Criterios de adjudicación específicos para el desempate. Que estoy en disposición de aportar la documentación acreditativa de los criterios de desempate en los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca el empate. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones:

- ☐ Discapacidad. Se acreditará mediante certificación expedida al efecto o documentación pertinente: a) La pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por 100, y b) el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.
- ☐ Porcentaje de contratos en su plantilla. Se acreditará mediante certificación expedida al efecto o documentación pertinente.
- ☐ Porcentaje de mujeres empleadas en su plantilla. Se acreditará mediante certificación expedida al efecto o documentación pertinente.
- ☐ Empresa de inserción. Se acreditará mediante certificación expedida al efecto o documentación pertinente que acredite que es una empresa de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.

☐ Entidades sin ánimo de lucro. Se acreditará mediante los estatutos o reglas fundacionales inscritas en el correspondiente Registro oficial.

☐ Comercio Justo. Se acreditará mediante justificante de reconocimiento como Organización de Comercio Justo.

9. Artículo 42.1 del Código de Comercio. Que, la empresa a la que representa:

☐SÍ se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

☐NO se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

En caso de respuesta afirmativa:

☐ NO concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales.

☐ SÍ concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales, las cuales se relacionan a continuación:

NIF.	Denominación social

10.- **Convenio colectivo y salario.** Que, el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicataria es:

☐Si / ☐No tiene convenio colectivo de aplicación (marcar la opción que corresponda).

(Rellenar únicamente en caso de ser de aplicación un convenio colectivo)

Denominación del Convenio:	
Publicado en el Boletín Oficial de:	
Fecha de publicación	

Que se compromete, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo sectorial de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

11. Mantenimiento del empleo y plantilla. Que el número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato y su jornada laboral expresada en horas de trabajo al año es la siguiente:

Nº de persona empleadas	
Nº de horas	

Que, para el caso en el que la plantilla no fuera homogénea a lo largo del contrato, se compromete a presentar un calendario con indicación concreta de número de personas que se van a emplear para la ejecución del contrato individualizando su jornada anual de trabajo en horas de trabajo por persona, así como las fechas de inicio y fin del contrato.”

12. Subcontratación en fase de ejecución.

☐ Que, tiene previsto subcontratar el ... ... % (*Rellenar en tantos por ciento y con un máximo de dos decimales. Dicho porcentaje total nunca podrá superar el límite establecido en pliegos, o en su defecto, el indicado en la normativa contractual que rige la licitación. Asimismo dicho porcentaje debe cuadrar con las suma de los porcentajes desglosados)* del importe del contrato, de acuerdo al siguiente desglose:

Denominación de la partida o parte del contrato a subcontratar	Nombre/razón social o perfil empresarial de la subcontratista	Porcentaje que representa sobre el total (en tantos por ciento y hasta un máximo de 2 decimales)

☐ Que, NO tiene previsto subcontratar

☐ Que, en cumplimiento de la obligación de subcontratar exigida en Pliegos voy a subcontratar esa parte del contrato con la empresa denominada .... que cuenta con la habilitación profesional o clasificación (*Solo cuando se imponga en pliegos la subcontratación de una parte del contrato).*

Que, en caso de subcontratar, la empresa a la que representa se obliga a abonar a las subcontratistas o suministradoras el precio pactado en unos plazos que no podrán ser más desfavorables que los previstos en el artículo 198 de la LCSP para las relaciones entre la Administración y el contratista, y se computarán desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o el suministrador, con indicación de su fecha y del período a que corresponda.

13. Con respecto a la **adscripción de medios personales y/o materiales,** conforme a lo previsto en el artículo 74 de la LCSP, la contratista se compromete a utilizar su organización productiva en el desarrollo de la actividad contratada. Asimismo, a efectos de completar la acreditación de la solvencia técnica, se compromete a adscribir los medios señalados, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas.

14.- Que se compromete a cumplir las **condiciones especiales de ejecución** indicadas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su carátula, así como las que, en su caso, se recojan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, lo declara en (Lugar, fecha y firma)

FIRMADO

ANEXO 3 - DECLARACIÓN VALIDEZ Y VIGENCIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS REFLEJADAS EN EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO DE LICITADORES

D./D.ª.....DNI……....., en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa ……*(póngase la razón social de la empresa*), con NIF....., lo que acredito en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, MANIFIESTA lo siguiente:

Que, ratifica la validez y vigencia de las circunstancias reflejadas en el certificado expedido por el Registro de Licitadores de .....

Lugar, fecha y firma.

ANEXO 4 – MODELO DE AVAL

La entidad... *(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca),* NIF..., con domicilio *(a efectos de notificaciones y requerimientos)* en la calle..., código postal..., localidad...y en su nombre *(nombre y apellidos de la/s persona/s apoderada/s)*..., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado al dorso del presente documento,

AVALA

a[(1)] : *(nombre y apellidos o razón social de la avalada)*, NIF..., en virtud de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes:...*(detallar el objeto del contrato u obligación asumida por la garantizada)*, ante Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A., por importe de:...*(en letra y en cifra con dos decimales como máximo)*... euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto a la obligada principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A., con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo y en el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 169/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General Presupuestario del Territorio Histórico de Bizkaia, de desarrollo del Texto Refundido de la Norma Foral General Presupuestaria.

El presente aval estará en vigor hasta que Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A., o quien en su nombre sea habilitado/a legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

Lugar, fecha y firma.

(razón social de la entidad)

(firma de la/s persona/s apoderada/s)

([(1)] En el caso de las uniones temporales de empresas:

- deberán especificarse las razones sociales y NIF de las empresas participantes
- las garantías podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las integrantes de la unión temporal.)

ANEXO 5 – MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número...*(razón social de la entidad aseguradora)*, (en adelante, la aseguradora), con domicilio en..., calle..., y NIF..., debidamente representada por don...*(nombre y apellidos de la/s persona/s apoderada/s)*, con poderes suficientes para obligarla en este acto, según resulta del bastanteo que se reseña al dorso del presente documento,

ASEGURA

a[(1)] : :...*(nombre y apellidos o razón social de la persona asegurada)*, NIF..., en concepto de tomadora del seguro, ante Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A., en adelante asegurada, hasta el importe de... euros *(en letra y en cifra con dos (2) decimales como máximo)*, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato ...*(identificar individualmente el contrato en virtud del cual se presta la caución)*, en concepto de garantía ...*(expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.),* para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente a la asegurada.

La aseguradora declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a la aseguradora a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura de la aseguradora suspendida, ni ésta liberada de su obligación, caso de que la aseguradora deba hacer efectiva la garantía.

La aseguradora no podrá oponer a la asegurada las excepciones que puedan corresponderle contra la tomadora del seguro.

La aseguradora asume el compromiso de indemnizar a la asegurada al primer requerimiento de Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A., en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A., o quien en su nombre sea habilitado/a legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

Lugar, fecha y firma.

Aseguradora

[(1)] En el caso de las uniones temporales de empresas:

- deberán especificarse las razones sociales y NIF de las empresas participantes
- las garantías podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las integrantes de la unión temporal.)

ANEXO 6 DECLARACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

Don/Doña……, con domicilio en ……, calle……. y con Documento Nacional de Identidad n.º……, en nombre propio/en representación de la empresa ……, con domicilio en ……., calle……., teléfono……, e-mail……. y Número de Identificación Fiscal……; DECLARA:

Que en relación con la documentación aportada en la oferta del expediente de contratación con número de referencia ……., se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 133 de la Ley de Contratos del Sector Público:

(detallar)

Que dicho carácter confidencial se fundamenta en las razones siguientes:

(detallar)

Lugar, fecha y firma.

ANEXO 7 - DECLARACIÓN RESPONSABLE IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

D./D.ª.....DNI....., en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa ……*(póngase la razón social de la empresa*), con NIF....., lo que acredito en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, MANIFIESTA lo siguiente:

1.- Que, según la normativa vigente de aplicación en materia de tributación local y, concretamente la que rige el Impuesto sobre Actividades Económicas, está obligado a presentar declaración de alta en este impuesto en los siguientes epígrafes, no habiéndose dado de baja en el día de la fecha:

Epígrafe	Concepto

2.- Que: *(señale la alternativa correspondiente)*

- ☐ Está obligada al pago del impuesto y adjunta la/s copia/s del/de los último/s recibo/s de pago cotejado/s.
- ☐ Se encuentra en el supuesto de exención del Art. 5.1.g).- recogido en el Texto Refundido de la Norma Foral 6/1989, de 30 de junio, del I.A.E.

  (Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad, durante los dos primeros períodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma).
- ☐ Se encuentra en el supuesto de exención del Art. 5.1.h).- recogido en el Texto Refundido de la Norma Foral 6/1989, de 30 de junio, del I.A.E.

  (Los sujetos pasivos que tengan un volumen de operaciones inferior a 2.000.000 de euros).
- ☐ Se encuentra en el supuesto de exención del Art. 17.2 de la Norma Foral 1/2004, de 24 de febrero, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- ☐ Otros supuestos de exención.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO 8 – MODELO DE COMPROMISO CONSTITUCIÓN DE U.T.E.

Expediente de referencia: ----------

LICITACIÓN DE REFERENCIA: _____

● D./D.ª:

● Con D.N.I. nº:

● Actuando en nombre propio o en representación de la:

- Empresa:
- Con NIF:
- De acuerdo con la escritura de poder nº
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico de contacto:

● D./D.ª:

● Con D.N.I. nº:

● Actuando en nombre propio o en representación de la:

- Empresa:
- Con NIF:
- De acuerdo con la escritura de poder nº
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico de contacto:

DECLARAN BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:

1. Que manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarias del contrato objeto de licitación, a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

2. Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

----------%

----------%

----------%

3. Que, a los efectos mencionados, designan como representante única de la UTE a:

Y para que así conste, y a los efectos de ser admitido/a en el procedimiento tramitado al efecto, emite la presente declaración en a de de 20..

(Firmado por las personas representantes legales de todas las empresas integrantes de la UTE)

ANEXO 9 - DECLARACIÓN RESPONSABLE: SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA EMPRESA (a presentar, previo requerimiento, por la licitadora que haya presentado la mejor oferta)

Objeto del contrato al que se licita[(1)]: _____

D./DÑA._____ con D.N.I./N.I.E/PASAPORTE_____ en nombre y representación de la empresa _____1_____con C.I.F._____; a través de la presente DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que, los datos que a continuación se expresan, se corresponden fielmente con lo que figura en las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro indicado y correspondiente al ejercicio del **año de mayor volumen** de negocio de los tres últimos concluidos de la licitadora.

REGISTRO en el que se han depositado las cuentas	EJERCICIO	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO (IVA excluido):

2.- Que, por una razón válida que a continuación se describe, la licitadora no tiene cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por no tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación)

……
…….

3.- Que, acredita su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido o el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades, por el motivo siguiente (señálese con un aspa):

- ☐ Ser empresario individual, sin obligación de inscribir las cuentas en el Registro Mercantil
- ☐ La razón válida referida en el apartado anterior

Documentación relativa al impuesto IVA o Sociedades que se acompaña	EJERCICIO	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO (IVA excluido):

Para que así conste, firmo la presente en _____ a _____de _____ de 20___.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

NOTA:

(1) Póngase el nombre completo del objeto del contrato tal como aparece en el apartado A.- OBJETO DEL CONTRATO de la Carátula.

ANEXO 10 - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA RELACIÓN DE SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS (a presentar, previo requerimiento, por la licitadora que haya presentado la mejor oferta)

Objeto del contrato al que se licita[(1)]: ……

D./DÑA._____ con D.N.I./N.I.E/PASAPORTE_____ en nombre y representación de la empresa _____ con C.I.F._____; a través de la presente DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, la experiencia en la realización de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, referida al **año**[(2)] ……, es la que se indica en la relación que a continuación se detalla:

SERVICIO O TRABAJO[(3)]	Importe IVA excluido ejecutado en el año referido	Destinatario	Certificado o documento acreditativo expedido por
S_1			
S_2			
S_3			
S_6			
S_n			
TOTAL IMPORTE IVA excluido ejecutado en el año referido	SUMA		

Para que así conste, firmo la presente en _____ a _____de _____ de 20___.
(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

NOTAS:

(1) Póngase el nombre completo del objeto del contrato tal como aparece en el apartado A.- OBJETO DEL CONTRATO de la Carátula.

(2) Indíquese el año de mayor ejecución de los tres últimos.

(3) Indíquese el título completo del servicio o trabajo

ANEXO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
SERVICIOS

Datos del Contrato			
Nº Expediente	Duración del contrato:	Objeto del Contrato:	
Datos generales del : ☐ **ADJUDICATARIO**	☐ **SUBCONTRATA**	**Contratista principal**	
		Actividad subcontratada	

Nombre o razón social		Domicilio social	
NIF	Municipio	Código postal	Provincia
Teléfono	Fax	Móvil	e-mail

Centros de Trabajo de Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A. objeto del contrato y nº de trabajadores/as de la empresa por Centro

Centro de Trabajo	Nº de trabajadores/as	Centro de Trabajo	Nº de Trabajadores/as	Centro de Trabajo	Nº de Trabajadores/as

Coordinación de Actividades Empresariales	
Persona de contacto en aspectos de prevención de riesgos	Cargo
C.N.A.E.	Entidad gestora o colaboradora A.T. y E.P

La empresa se compromete a realizar reuniones de Coordinación de Seguridad y Salud con una periodicidad mínima semestral.
La empresa adjudicataria será responsable de levantar actas de estas reuniones.

Organización preventiva

La empresa dispone de la/s siguiente/s modalidad/es organizativa/s de los recursos para las actividades preventivas:

a)	☐	**Asunción personal por el empresario**		**b)**	☐	**Designación de uno o varios trabajadores**					
		Nombre empresario				Nº trabajadores designados según su formación en prevención					
						Nivel básico		Nivel intermedio		Nivel superior	

c)	☐	**Servicio de Prevención Propio (SPP) o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)**, especificar especialidades:						
		Especialidad	*SPP*	*SPA*	*SPM*	*Nombre del SP*	*Responsable del SP*	*Teléfono SP*
		Seguridad en el trabajo	☐	☐	☐			
		Higiene industrial	☐	☐	☐			
		Ergonomía y psicosociología aplicada	☐	☐	☐			
		Medicina del trabajo	☐	☐	☐			

Gestión de la prevención				
¿La empresa dispone de la evaluación de riegos para todas las actividades objeto del contrato?			☐ SI	☐ NO
¿La empresa ha efectuado una planificación preventiva en base a la evaluación de riesgos?			☐ SI	☐ NO
¿Se han identificado riesgos especiales tales como trabajos en altura, riesgos eléctricos, esp. confinados, etc.?			☐ SI	☐ NO
¿La empresa dispone de un sistema de coordinación de actividades empresariales? (art. 24 L.P.R.L.)			☐ SI	☐ NO
A los/las trabajadores/as que realizarán actividades objeto del contrato se les garantiza:				
	La disposición y utilización de equipos de trabajo con marcado CE		☐ SI	☐ NO
	Vigilancia de la salud en función de los riesgos inherentes al trabajo		☐ SI	☐ NO
	Formación preventiva		☐ SI	☐ NO
	Información preventiva sobre los riesgos y medidas de prevención y protección		☐ SI	☐ NO
	Medidas de protección colectivas e individuales		☐ SI	☐ NO
	Medidas de emergencia en el lugar de ejecución de los trabajos		☐ SI	☐ NO
	Medidas ante riesgos graves e inminentes en el lugar de ejecución de los trabajos		☐ SI	☐ NO
¿La empresa garantiza la protección de los/as trabajadores/as especialmente sensibles, la maternidad y los menores?			☐ SI	☐ NO
¿La empresa ha realizado la auditoría legal de prevención de riesgos laborales?	☐	N/A	☐ SI	☐ NO

El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de todo lo cumplimentado en este formulario

Cumplimentado por	**Cargo**	**Firma y sello**	**Fecha**

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO

*Nota: No es necesario aportar ninguna documentación que justifique la información consignada en el formulario. No obstante, **el órgano de contratación de Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A.,** se reserva el derecho de realizar auditorías a fin de comprobar la veracidad de lo indicado en este formulario.

Datos del contrato

- Este campo será cumplimentado por el adjudicatario.

Datos generales del adjudicatario / empresa subcontratada

- Se indicará si los datos corresponden a la empresa adjudicataria o subcontratista.
- La empresa Adjudicataria deberá exigir a las subcontratas la cumplimentación de este anexo y la entrega del mismo al Servicio de Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A. responsable del contrato.
- Se deben cumplimentar los datos del centro de trabajo desde el que la empresa da servicio a Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A., independientemente de que coincida con el domicilio social.

Centros de Trabajo de la Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A. objeto del contrato y nº de trabajadores/as por Centro

- La empresa indicará los centros de trabajo objeto del contrato y número de trabajadores/as que va a emplear en cada Centro de Trabajo de Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A..

Coordinación de actividades empresariales

- Se deben indicar los datos del interlocutor para temas relacionados con la prevención de riesgos laborales. Debe ser alguien de la empresa que conozca cómo se lleva a cabo la gestión preventiva en la empresa.
- Se deben incluir los datos de la entidad gestora o colaboradora en A.T. y E.P.
- La empresa adjudicataria se compromete a convocar, con una periodicidad mínima semestral, reuniones de Coordinación de Seguridad y Salud de la cual será responsable de levantar acta. A estas reuniones de CSS serán convocados: La propia adjudicataria, el Servicio de Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A. responsable del contrato y las subcontratas, si se diera el caso. El Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral de Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A. podrá ser convocado en calidad de asesor o en su defecto serle remitido una de las copias de las actas de las reuniones de Coordinación realizadas.

Organización preventiva

- En el caso que sea el propio empresario quien asume personalmente la gestión preventiva, sólo se deben indicar sus datos personales.
- En el caso de que se hayan designado uno o más trabajadores/as, se indicará para cada nivel de “Formación en prevención de estos/as trabajadores/as” el número de trabajadores/as designados/as.
- Si se ha optado por un Servicio de Prevención Propio (SPP), Servicio de Prevención Mancomunado (SPM), o uno o más Servicios de Prevención Ajenos (SPA), se deberá especificar la modalidad para cada una de las especialidades. En el caso de especialidades concertadas con SPA, se deberá indicar para cada una el nombre del servicio, el de su responsable o técnico/a asignado/a, y el teléfono de éste/a.

Gestión de la prevención

- Este apartado se refiere exclusivamente a las actividades objeto del contrato con Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A., no a todas las de la empresa.
- Identificación de riesgos especiales: Si tras la aplicación de los principios de prevención el riesgo continua siendo de especial gravedad aunque se hayan adoptado medidas preventivas adicionales; o la protección del trabajador no puede ser asegurada totalmente sino mediante la utilización de un equipo de protección individual contra el referido riesgo. (Ej. Montaje y desmontaje de andamios, trabajos en cubiertas o alturas en la que se haga uso del arnés, o en interiores de depósitos, cubas, tala de árboles, …)
- A la pregunta sobre la auditoría legal de prevención de riesgos laborales, sólo la deberán contestar aquellas empresas que tengan la obligación legal de realizarla conforme a su modalidad organizativa de los recursos para las actividades preventivas.

Cumplimentado por

- Se indicarán los datos de la persona que se responsabiliza de la veracidad de los datos consignados en el formulario. Debe ser una persona perteneciente a la empresa, con capacidad legal para representarla.

ERANSKINA LAN ARRISKUEN PREBENTZIOA

ZERBITZUAK

Kontratuaren datuak			
Espediente zk.:	Kontratuaren iraupena:	Kontratuaren xedea:	
Datu orokorrak: ☐ **ADJUDIKAZIODUNA**	☐ **AZPIKONTRATA**	Kontratista nagusia	
		Azpikontratatutako jarduera	

Izena edo sozietatearen izena		Sozietatearen helbidea:	
IFZ	Udalerria	Posta kodea	Probintzia
Telefonoa	Faxa	Sakelako telefonoa	Posta elektronikoa

Kontratuaren xede diren Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A.ko lan-zentroak eta langile kopurua zentro bakoitzeko

Lan-zentroa	Langile kopurua	Lan-zentroa	Langile kopurua	Lan-zentroa	Langile kopurua

Enpresa-jardueren koordinazioa	
Harremanetarako pertsona lan arriskuen alderdiei dagokienez	Kargua

Ekonomi Jardueren Sailkapen Nazionala	Lan istripuen eta lanbide gaixotasunen arloko erakunde kudeatzailea edo laguntzailea

Enpresak konpromisoa hartzen du segurtasun eta osasun arloko bilerak egiteko, gutxienez ere sei hilerik behin. Enpresa adjudikazioduna arduratuko da bilera horien aktak egiteaz.

Prebentzioaren antolakuntza

Enpresak honela ditu antolatuta prebentzio-jardueren baliabideak:

a)	☐	**Enpresaburuaren konpromiso pertsonala**	**b)**	☐	**Langile bat edo batzuk izendatzea**
		Enpresaburuaren izena			Izendatutako langile-kopurua, prebentzio arloko prestakuntzaren arabera

					Oinarrizko maila		Maila ertaina		Goi maila	

c)	☐	**Barruko Prebentzio Zerbitzua (BPZ) edo Kanpoko Prebentzio Zerbitzua (KPZ)**, adierazi espezialitateak:						
		Espezialitatea	*BZP*	*KZP*	*KZM*	*PZren izena*	*PZren arduraduna*	*PZren telefonoa*
		Segurtasuna lanean	☐	☐	☐			
		Higiene industriala	☐	☐	☐			
		Ergonomia y psikosoziologia aplikatua	☐	☐	☐			
		Laneko medikuntza	☐	☐	☐			

Prebentzioaren kudeaketa		
Ba al du enpresak arriskuen ebaluazioa kontratuaren xede diren jarduera guztietarako?	☐ BAI	☐ EZ
Planifikatu al du enpresak prebentzioa arriskuen ebaluazioa oinarri hartuta?	☐ BAI	☐ EZ
Arrisku bereziak kontuan hartu dira (altueran egiten diren lanak, arrisku elektrikoak, gune konfinatuak, eta abar)?	☐ BAI	☐ EZ
Ba al du enpresak azpikontratekin prebentzioa koordinatzeko sistemarik? Lan Arriskuen Prebentziorako Legeko 24. artikulua)	☐ BAI	☐ EZ
Kontratuaren xede diren jarduerak egiten dituzten langileei honako hauek bermatzen zaizkie:		
CE ezaugarria duten lan ekipamenduak izan eta erabiltzen dituztela	☐ BAI	☐ EZ
Lanaren berezko arriskuak kontuan hartuta egiten dela osasunaren zaintza	☐ BAI	☐ EZ
Prebentzioari buruzko prestakuntza	☐ BAI	☐ EZ
Arriskuei eta prebentzio- zein babes-neurriei buruzko informazioa	☐ BAI	☐ EZ
Babes neurri kolektiboak eta indibidualak	☐ BAI	☐ EZ
Larrialdi-neurriak lanak egiten diren tokian	☐ BAI	☐ EZ
Arrisku larriei eta hur-hurrekoei aurre egiteko neurriak lanak egiten diren tokian	☐ BAI	☐ EZ
Bermatzen al du enpresak langile berezien babesa, amatasunaren babesa eta adingabeen babesa?	☐ BAI	☐ EZ

Egin al du enpresak lan arriskuen prebentzioari buruzko lege-auditoria?	☐	Ez du auditoria egin behar	☐ BAI	☐ EZ

Beheko sinatzailearena da formulario honetan betetako guztia egia den erantzukizuna.

Formularioa beteko duen pertsona:	**Kargua**	**Sinadura eta zigilua**	**Data**

FORMULARIOA BETETZEKO JARRAIBIDEAK

*Oharra: Ez da beharrezkoa inolako agiririk eranstea formularioan adierazitako informazioa justifikatzeko. Edonola ere, **Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A.ko Lan Arriskuen Prebentziorako eta Lan Osasunerako Zerbitzuak** eskubidea izango du auditoriak egiteko, formularioan adierazitakoa egia den ziurtatzeko.

Kontratuaren datuak

- Adjudikaziodunak beteko du eremu hori.

Adjudikaziodunaren / azpikontratatutako enpresaren datu orokorrak

- Adieraziko da datuak enpresa adjudikaziodunari edo azpikontratatuari dagozkion.
- Enpresa adjudikaziodunak azpikontratatuei eskatuko die eranskin hau betetzeko eta kontratuaren ardura duen Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A.ko zerbitzuari aurkezteko.
- Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A.ari zerbitzua ematen dion enpresaren lan-zentroaren datuak bete behar dira, sozietatearen helbidearekin bat datorren kontuan hartu gabe.

Kontratuaren xede diren Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A.ko lan-zentroak eta langile kopurua zentro bakoitzeko

- Enpresak adieraziko du zeintzuk diren kontratuaren xede diren lan-zentroak eta zenbat langile erabiliko dituen BFAren lan-zentro bakoitzean.

Enpresa-jardueren koordinazioa

- Lan arriskuen prebentzioari lotutako gaietan harremanetarako izendatutako pertsonaren datuak adieraziko dira. Enpresako pertsona bat izango da, enpresan prebentzioaren kudeaketa nola egiten den dakiena.
- Lan istripuen edo lanbide gaixotasunen arloko enpresa sustatzaile edo laguntzaileen datuak adierazi behar dira.
- Enpresa adjudikaziodunak konpromisoa hartzen du gutxienez ere sei hilerik behin segurtasun eta osasun arloko bilerak egiteko, eta arduratuko da bilera horien aktak egiteaz. Koordinaziorako bilera horietara, honakoei deituko zaie: enpresa adjudikaziodunari, kontratuaren ardura duen BFAko zerbitzuari eta, halakorik badago, azpikontratatutako enpresei. Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A.ko Lan Arriskuen Prebentziorako eta Lan Osasunerako Zerbitzuari ere deitu ahal izango zaio, aholkulari gisa. Hala egiten ez bada, koordinaziorako egindako bileren akten kopia helaraziko zaio.

Prebentzioaren antolamendua

- Enpresaburua bera bada prebentzioaren jarduera bere gain hartzen duena, nahikoa izango du bere datuak ematea.
- Langile bat edo batzuk izendatu badira horretarako, adieraziko da zenbat langile dauden izendatuta “prebentzio arloko prestakuntza” maila bakoitzean.

- Barruko Prebentzio Zerbitzu bat (BPZ), Prebentzio Zerbitzu Mankomunatu bat (PZM) edo Kanpoko Prebentzio Zerbitzu bat (KPZ) aukeratu bada, adieraziko da zein modalitate aukeratu den espezialitate bakoitzerako. Kanpoko Prebentzio Zerbitzuekin itundutako espezialitateen kasuan, zerbitzuaren izena, arduradunaren edo teknikoaren izena eta haren telefonoa adieraziko dira espezialitate bakoitzerako.

Prebentzioaren kudeaketa

- Atal hau bakar-bakarrik egiten die erreferentzia Euskalduna Jauregia Palacio Euskalduna, S.A.arekin egindako kontratuaren xede diren jarduerei, eta ez enpresaren jarduera guztiei.
- Arrisku berezien identifikazioa: Prebentzio arauak ezarriz gero, arriskua maila haundikoa izaten jarraitzen ba du, nahiz eta prebentzio neurri gehigarriak hartu izan; edo langilearen babesa ezin da bermatu, ez ba da norberaren babes ekipoak erabiliz. (Andamio muntaketa, arnesaren erabilera beharrezkoa den teilatu gaineko edo alturako lanak, deposito barruen lanak, zuhaitz ebaketak, …) adibidez
- Lan arriskuen prebentzioari buruzko lege-auditoriaren gaineko galderari dagokionez, bakar-bakarrik erantzun behar diote prebentzio-jardueren baliabideak antolatzeko duten moduaren arabera betebehar legal hori duten enpresek.

Formularioa beteko duen pertsona:

- Formularioan emandako datuak egia diren erantzukizuna duen pertsonaren datuak adieraziko dira. Enpresako pertsona bat izan behar da, haren ordezkari izateko lege-ahalmena duena.